



ACUERDO PCSJA20-11676
17/11/2020

“Por el cual se formulan ante el Congreso de la República cuatro (4) ternas para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de las facultades constitucionales previstas en el artículo 257 A de la Constitución Política, de conformidad con las sentencias C-285 de 2016 y SU-355 de 2020 de la Corte Constitucional, el Acuerdo PCSJA20-11633 del 30 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta lo aprobado en la sesión del 17 de noviembre, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 257 A de la Constitución Política y la Sentencia C-285 de 2016 de la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial estará conformada por siete magistrados, cuatro de los cuales serán elegidos de ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura previa convocatoria pública reglada.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante el Congreso de la República la siguiente terna, para proveer un cargo de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
HERRERA BELTRÁN ADRIANA	51748714
VÉLEZ VÁSQUEZ DIANA MARINA	51795302
VENEGAS AHUMADA ELKA	32660941

ARTÍCULO 2. Formular ante el Congreso de la República la siguiente terna, para proveer un cargo de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
ALARCÓN GALLEGUO ADRIANA CECILIA	30307863
CAJIAO CABRERA ALFONSO	19453404
CONRADO IMITOLA ROQUE LUIS	8713070

ARTÍCULO 3. Formular ante el Congreso de la República la siguiente terna, para proveer un cargo de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
JARAMILLO ZAPATA JHON JAIVER	71688304
RAMÍREZ VÁSQUEZ CARLOS ARTURO	76307753
SÁNCHEZ MEDINA MÓNICA	39776059

ARTÍCULO 4. Formular ante el Congreso de la República la siguiente terna, para proveer un cargo de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, así:

NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
RENGIFO CUELLO CESAR AUGUSTO	12549743
SAMPEDRO ARRUBLA JULIO ANDRÉS	79232457
TORRES BARAJAS CLAUDIA ROCÍO	63312555

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD